

## **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

### **INVITACIÓN PÚBLICA N° 10393552**

CONTRATAR UN OPERADOR DE VENTA EXPERTO EN EL MECANISMO DE SUBASTA PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN CUSTODIA DE ETB SA ESP, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA POLÍTICA DE VENTA DE ACTIVOS FIJOS Y LOS PRINCIPIOS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE ETB.

#### **ADENDA N° II**

De conformidad con lo previsto en los términos de referencia en el numeral 1.4 Modificaciones a los Términos de Referencia y 1.17 Prórrogas; mediante la presente Adenda se modifican y prorrogan los siguientes numerales de los términos de referencia así:

1. ETB aclara que la duración del contrato será de 24 meses contados a partir de la suscripción del contrato.
2. Se modifica el literal (k) del Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Oferta”, el cual quedará de la siguiente manera: “Ni la sociedad, los socios o accionistas, representantes o administradores se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley, para la presentación de la oferta y para la celebración y ejecución del contrato, a excepción de las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011”.
3. Se modifica el literal (l) del Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Oferta”, el cual quedará de la siguiente manera: “ (l) Asumo toda clase de contingencias que se causen o llegaren a causar durante la ejecución del contrato como consecuencia de mis actuaciones y me comprometo a exigir al comprador en los términos de venta, que renuncie a iniciar cualquier acción judicial, que se derive de cualquier controversia y afectación conocida o desconocida que recaiga sobre los bienes objeto de venta, en especial aquellas correspondientes a la acción por evicción consagrada en el artículo 1893 del Código Civil, acción por vicios redhibitorios del artículo 1914 del Código Civil, acción quanti minoris del artículo 1925 del Código Civil y acción resolutoria consagrada en el Código Civil. De igual forma, que mantendrá indemne a ETB sobre cualquier reclamación o demanda y que asumirá las resultas de los procesos judiciales que llegaren a instaurar a su favor o en su contra, exonerando jurídica y económicamente y declarando desde ahora a paz y salvo a ETB por cualquier causa relacionada con los bienes objeto de venta”

4. Se modifica el numeral 1.8 prorrogando en dos semanas la etapa de presentación de ofertas así: Lugar, Fecha y forma de presentación de las Ofertas: Las ofertas se recibirán en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, ubicada en la Carrera 7 N° 20-99 Piso 2, el 19 de diciembre de 2018 a las 10 horas en los términos del artículo 829 del Código de Comercio.
5. Se amplía a 5 días la etapa de suscripción del contrato por parte del contratista.

Por lo tanto, se modifica el numeral 1.3 cronograma, de la siguiente manera:

1. ACTUACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
Publicación en la pág. web de los términos de referencia.	23/11/2018	
Plazo máximo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia. <b>(4 días)</b>	26/11/2018	29/11/2018
Plazo para dar respuesta a las solicitudes recibidas. <b>(2 días)</b>	30/11/2018	03/12/2018
Fecha y hora para presentación de ofertas.	<b><u>19 de diciembre de 2018 a las 10 horas en los Términos del Artículo 829 del Código de Comercio</u></b>	
Plazo de estudio de ofertas y solicitud aclaraciones <b>(4 días)</b>	20/12/2018	27/12/2018
Negociación y estudio de contra ofertas <b>(4 días)</b>	28/12/2018	03/01/2019
Adjudicación <b>(3 días)</b>	04/01/2019	09/01/2019
Elaboración del Contrato <b>(2 días)</b>	10/01/2019	11/01/2019
Suscripción por parte del Facultado <b>(1 día)</b>	14/01/2019	14/01/2019
Suscripción por parte del Contratista <b>(5 días)</b>	15/01/2019	21/01/2019

Dada en Bogotá D.C., el 03 de diciembre de 2018

**FIN ADENDA**